

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-05	
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		Versión No. 2	Página 1 de 29
			Fecha.	20 02 2017



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002-027 DE 2017

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PANELA PARA EL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA".

FEBRERO DE 2017

INDICE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES GENERALES Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. Objeto
- 1.2. Fundamentos y Régimen Jurídico aplicable al proceso de Selección
- 1.3. Factores de rechazo
- 1.4. Declaratoria de desierto del proceso.
- 1.5. Cierre del Proceso y entrega de las propuestas
- 1.6. Criterios de selección
- 1.7. Orden de elegibilidad
- 1.8. Verificación de los Requisitos Habilitantes
- 1.9. Adjudicación
- 1.10. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos
- 1.11. Garantías Contractuales
- 1.12. Clasificación de Bienes y Servicios
- 1.13. Criterios de desempate
- 1.14. Solicitudes, modificaciones y aclaraciones a la invitación
- 1.15. Presentación de la propuesta
- 1.16. Liquidación

CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- 2.1. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes
- 2.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes
 - 2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta
 - 2.2.2. Clasificación en el RUT (Registro Único Tributario)
 - 2.2.3. Certificado de Existencia Representación Legal
 - 2.2.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
 - 2.2.5. Propuestas conjuntas
 - 2.2.6. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
 - 2.2.7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
 - 2.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- 2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes
 - 2.3.1. Experiencia del proponente
 - 2.3.2. Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 3.1 Criterios de Evaluación Económica

ANEXOS

Anexo No. 1	Datos del Proceso
Anexo No. 2	Obligaciones del Contratista

FORMULARIOS

Formulario No.1	Carta de Presentación de la Propuesta
Formulario No. 2	Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 3	Formato Apertura–Cancelación Datos Tercero Cuentas Bancarias SIIF Nación II
Formulario No. 4	Pacto de Confidencialidad

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas **01 8000910822 / 6510420 5705001** o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO:

" ADQUISICIÓN DE PANELA PARA EL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA".

1.2 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

1.3. FACTORES DE RECHAZO

1. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
2. Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
5. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad.
6. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
12. Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica.
13. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
14. Cuando el oferente no ofrezca todos los bienes requeridos.
15. Por otra causa contemplada en la ley.

1.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

1.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el SECOP II.

1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Económico:** Se verificarán todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

1.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, una vez se verifiquen todas las propuestas económicas presentadas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.13 "Criterios de desempate"

1.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar

En la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

1.9. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

La adjudicación del presente proceso se **efectuará de manera total y hasta por el valor total del presupuesto oficial**, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

1.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes de la ejecución del contrato así:

N	Clase	Punto	Riesgo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Medición	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Medición	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de fin del tratamiento	¿Otro se mitiga el riesgo?	Periodicidad
1	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
1	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
2	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
3	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
4	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
5	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
6	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
7	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
8	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
9	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
10	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
11	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
12	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General

1.11. GARANTIAS CONTRACTUALES

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, a partir de la legalización del contrato.

Suficiencia Calidad del Bien: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

1.12. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
PANELA X 125 g.	E - Productos de Uso Final	50	16	15	00	Chocolates, azucares, edulcorantes productos

1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo."

1.14. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser presentadas a través del SECOP II, hasta el término indicado en el anexo 1 "Datos del Proceso".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará a través del portal SECOP II.

Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

1.15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Parciales
- Que sean enviadas por fax o vía e-mail
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del SECOP II

1.16. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

CAPITULO 2 **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo), una vez se hayan verificado todas las propuestas económicas.

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Representante Legal de la firma o la persona natural deberá allegar carta de presentación conforme al Formulario No. "1" de la presente invitación pública.

2.2.2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito.

2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

1. Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
2. La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
6. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
8. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
9. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

10. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública

11. Todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

Nota: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

2.2.7. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

2.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Experiencia:

Se deberá acreditar experiencia en la producción, distribución, venta y/o comercialización del ítem a ofertar (panela). La experiencia acreditada deberá ser de mínimo **el 100% del presupuesto del proceso.**

La experiencia podrá ser acreditada por medio de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y/o negociaciones celebradas en el escenario de Bolsa y/o facturas comerciales.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor.
- Objeto.
- Número de la Operación.
- Valor.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Celebración.

También podrá ser acreditada mediante la presentación de comprobantes de negociación.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación, la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Registro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

- **Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.**

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que cada uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en ésta invitación pública deben presentar uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otras Uniones Temporales o Consorcio, los Oferentes obtendrán el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

2.3.2 OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO PARA ALLEGAR CON LA OFERTA

2.3.2.1. El Oferente deberá entregar certificación escrita donde manifieste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El empaque utilizado para los productos, es apto para entrar en contacto con alimentos y garantiza la vida útil de los productos exigidos dentro de cada una de las fichas de producto.
- El empaque del producto cumple con la Resolución Min. Salud y Protección Social 683 de 2012 " Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" y Resolución 4143 de 2012: "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional".
- El oferente conoce y cumple las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de producto y NTMD 065- A6 Ración de Campaña Lista para Consumir.
- Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 065-A6 y el Decreto Min. Salud 2106 de 1983 el cual Reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en lo referente a identidad, clasificación, uso, procesamiento, importación, transporte y comercialización de aditivos para alimentos."
- En el proceso de elaboración de los productos para todas las entregas se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura, además con lo establecido dentro del Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección social "Por el cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos" y Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones."
- El producto es rotulado cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2015 y NTMD 065-A6. Igualmente las fechas de vencimiento rotuladas en los productos, son fijadas por nosotros como fabricantes, de tal forma que podemos asegurar que durante este periodo de tiempo, el producto almacenado en las condiciones indicadas, conserva los atributos de calidad establecidos para el mismo. Adicionalmente, dentro del rotulado de producto en el caso de haber usado materias primas o cuando el producto como tal, haya sido irradiado o sometido a radiaciones ionizantes u obtenidos por medio de ciertas Técnicas de modificación genética o ingeniería genética, se efectuará la declaración de acuerdo a lo indicado en la Resolución 5109 de 2015 y demás disposiciones específicas de rotulado o etiquetado que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

2.3.2.2. REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS VIGENTES

El oferente deberá entregar dentro de la oferta el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria vigente expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA del producto al cual se presentan dentro del proceso contractual, considerando lo siguiente:

2.3.2.2.1. PARA FABRICANTES O PRODUCTORES: Los productos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente, deben tener el respectivo registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario en todos los casos vigente, expedido por el INVIMA. El mismo debe corresponder al producto entregado, en cuanto a presentación, composición, fabricante, etc. El registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del producto deberá ser el mismo que aparece en el rotulado y el oferente deberá ser quien figura como fabricante en dicho registro, permiso o notificación. Para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA.

2.3.2.2.2. PARA COMERCIALIZADORES O DISTRIBUIDORES: Los productos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente, deben tener el respectivo registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario en todos los casos vigente. El mismo debe corresponder al producto entregado, en cuanto a presentación, composición, fabricante, etc. El registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del producto deberá ser el mismo que aparece en el rotulado. Para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA del producto al cual se presenta dentro del proceso contractual, donde se indique quien es el fabricante del producto.

2.3.2.3. Concepto Técnico Sanitario INVIMA del Fabricante del producto: El oferente deberá allegar el concepto técnico sanitario emitido por el INVIMA, de la planta donde se efectuara la fabricación del producto del presente proceso contractual (Se deben entregar todas las hojas diligenciadas por el INVIMA). La fecha del acta de inspección deberá ser de máximo del mes de enero 2015, es decir no se aceptan actas con fechas anteriores a este mes. El concepto debe ser CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO CON OBSERVACIONES O FAVORABLE CONDICIONADO QUE COSTE QUE NO SE ENCUENTRA EFECTUADA LA INOCUIDAD.

Cuando las actas de visita sanitaria tenga fechas comprendidas entre enero 2015 y enero de 2016, adicional al acta deberán entregar carta de solicitud de visita radicada al INVIMA, para el desarrollo de una nueva visita por parte de esta entidad.

Esto aplica para las plantas propias y/o de terceros, es importante indicar que en todo caso NO se aceptan actas de visita sanitaria con fecha de inspección anterior a enero 2015, aun se presente alguna carta de solicitud de la inspección. Dicho concepto sanitario deberá incluir la línea del producto del presente objeto contractual.

Tanto el Registro Sanitario, Notificación Sanitaria o Permiso Sanitario emitido por el INVIMA, como el Concepto Técnico Sanitario emitido por el INVIMA, que el oferente incluya dentro de la oferta, deben indicar el mismo fabricante del producto.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que cumple con las "Condiciones Técnicas Mínimas" que corresponderá a lo ofertado y exigidos en la invitación pública. Por tanto, debe diligenciar y firmar por parte del representante legal el **Formulario No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES"**

CAPITULO 3 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procederá a verificar la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes requeridos en la invitación pública, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

Paso 3: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el menor valor total.

NOTA 1: Los costos de los bienes deben incluir los gastos de transporte, cargue y descargue al lugar de entrega.

NOTA 2: Los valores unitarios establecidos, no deben exceder a los valores establecidos dentro del Estudio de Mercado del Estudio Previo del presente proceso contractual.

NOTA 3: Los valores, que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada por SECOP II.

NOTA 5: La Panela no tiene IVA. De acuerdo con la Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, por medio de la cual se adopta la reforma tributaria, en su Artículo N° 175, el cual modifico el artículo 424 del Estatuto tributario, por el cual la panela se halla excluida de impuesto sobre las ventas.

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

1.1	Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
1.2	Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos, será ordenador del gasto la Directora De Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.					
1.3	Identificación del proceso	Proceso de Mínima Cuantía No. 002-027-2017 “ADQUISICIÓN DE PANELA PARA EL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA”					
1.4	Presupuesto Oficial	El presupuesto es de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$62.705.945.00) M/Cte.					
1.5	Apropiación presupuestal	El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13517 del 17 de febrero de 2017.					
1.6	Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC						
		Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
		E - Productos de Uso Final	50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
1.7	Lugar y Fecha de Apertura	Portal SECOP II Fecha: Febrero 23 de 2017					
1.8	Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, hasta día 24 de Febrero de 2017, a las 17.00 Horas. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en la Plataforma SECOP II.					
1.9	Fecha y hora de cierre	Fecha:27 de febrero de 2017 Hora: 14:30 horas Únicamente se reciben ofertas a través del SECOP II					
1.10	Validez mínima de la oferta	Las ofertas deben tener el término de validez igual al plazo de ejecución Establecido en el presente anexo.					
1.11	Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuesta	La entidad verificará los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de Las propuestas durante el día hábil siguiente al cierre.					
1.12	Traslado evaluaciones	Los oferentes contarán con un (01) día hábil para verificar los informes De evaluación y formular sus observaciones.					
1.13	Forma de adjudicar	La adjudicación se efectuará de manera total y hasta por el valor Total adjudicado.					
1.14	Plazo para la adjudicación	La Adjudicación se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los informes De evaluaciones.					
1.15	Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	El contratista, una vez suscrita la carta de aceptación de la oferta por parte de la Entidad, debe entregar originales de las pólizas firmadas en la Calle 95 No.13-08 Edificio Trece Oficinas y deben ser publicados en la página SECOP II, los siguientes documentos: • Garantías solicitadas para el presente proceso. • Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales					

Relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.						
1.16 Plazo de Ejecución	El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta El 30 de mayo de 2017.					
	La fecha de entrega y cantidades del producto se realizar procedimiento de muestro de laboratorio será efectuado de acuerdo con el siguiente cronograma.					
	ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD A ADQUIRIR	EMBALAJE	FECHA DE ENTREGA	
					FECHA	CANTIDAD
	1	PANELA X 125 G.	71.256	CAJA x 160 UNID.	A los tres días siguientes a la fecha de suscripción de la carta de Aceptación.	71.256
1.17 Lugar de Entrega	Se realizarán en las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Grupo Gestión Industrial ubicado en el Kilómetro 2.5 vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana Calle 80 – Bodega 37 en Siberia.					
1.10 Forma de Pago	<p>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará mediante un único pago, durante los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los análisis de laboratorio y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:</p> <p>1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.</p> <p>2. Certificar el pago de las prestaciones sociales según lo establecido En el Decreto Ley 862 del 26 de abril de 2013.</p> <p>3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente Diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.</p> <p>4. El contratista deberá entregar copia de certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">Nombre o Razón SocialNúmero de NitEntidad FinancieraNúmero de CuentaClase de cuenta (Ahorros o Corriente)					
1.11 Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.					

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Al momento de la entrega de los bienes el Comitente Vendedor o su representante deberá presentarse en la Bodega 37 del Parque Industrial Portos Sabana 80, , para entregar la correspondiente la factura original y copia con el cumplimiento de los requisitos de ley, previa coordinación del horario de entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA: Los vehículos que transporten carga de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 o aquella norma que las modifique, derogue, adicione o actualice, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. De igual manera deben garantizar la entrega de los productos en la puerta de la Bodega de la ALFM sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (Terrestre), cada vehículo que ofrezca el oferente, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", según lo establece el Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables.

COSTOS DE ENTREGA: Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el vendedor.

El comitente vendedor debe mantener copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por la ALFM

CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO: Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante, productor o comercializador y en las condiciones establecidas en la fichas técnicas de producto, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas. El rotulado debe indicar el correspondiente Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria y cumplir con todo lo establecido en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/05 y **Norma Técnica Militar 0065-A6 Ración de Campaña Lista para Consumir**, en caso de efectuar rotulado nutricional en el empaque del producto el mismo deberá cumplir con la Resolución 333 de 2011.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM podrá en cualquier momento de la etapa del proceso efectuar visitas técnicas sin previo aviso con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos dentro de la Ficha de Negociación, Ficha Técnica de Producto, Matriz Normativa, Decreto 3075 de 1997, Resolución 2674/13, NTMD 0065 – A6 Ración de Campaña Lista para

Consumir, Guía de la evaluación de la conformidad del material logístico-GTMD-0004-A2 y demás normas sanitarias y de calidad relacionadas, o aquellas que las actualicen, deroguen, complemente, modifiquen, adicionen, etc. (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega).

En estas visitas podrá participar tanto personal de la ALFM, el ente certificador, como de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional (SUNOT) o designados de las FFMM.

La materia prima de raciones de campaña deberá cumplir con las siguientes generalidades:

Los aditivos utilizados en los diferentes productos alimenticios, deberán cumplir con la legislación sanitaria, en cuanto a aditivos permitidos, dosis de empleo y límites de tolerancia, y demás requisitos establecidos, igualmente se deberá cumplir con la Resolución 4506 de 2013 " Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones". El rotulado de todos los productos de la ración de campaña debe cumplir con la Resolución 5109 de 2005 o aquella que la modifique o reemplace, expedida por el Ministerio de la Protección Social. Los productos no deberán presentar descomposición, mal sabor, mal olor, rancidez, oxidación, fermentación, cambios organolépticos no deseados o que indiquen deterioro, alteración o descomposición.

Todos los productos deberán estar provistos de un sistema de abre fácil. Los PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE, las características organolépticas de los productos deben diseñarse de tal forma que los mismos sean agradables a la vista, los productos deben ser elaborados basados en la receta de cocina colombiana y poseer un sabor tradicional que permita un alto grado de aceptabilidad y consumo prolongado.

Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en la fichas técnicas de producto anexas a este documento, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

Los empaques deben ser nuevos y de grado alimentario, libre de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas.

La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos.

El contratista debe mantener copia de los certificados de formación en prácticas higiénicas del personal que participa la manipulación directa o indirecta de los alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente, certificados que podrán ser solicitados por LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES al momento del empaque o distribución de los productos.

La ALFM se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma). Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

El contratista seleccionado hará entrega de los siguientes documentos, para la recepción de las entregas de producto :

1. Acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM.
2. Deberá allegar junto con el producto Declaración de conformidad de Lote de primera parte, documento que es elaborado por el **Departamento de Calidad** de la empresa indicando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Agencia Logística, Ficha técnica de producto, ficha técnica de negociación, NTMD 065- A6 Ración de Campaña Lista para Consumir, matriz normativa y la legislación nacional correspondiente, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del Proveedor, deberá elaborarse de acuerdo a la NTC/ISO/IEC 17050 - 1, entregando dos copias, en la cual se efectuó la declaración de todos los lotes entregados a la ALFM y cantidad por cada uno de ellos, **para tal fin deberá diligenciar el formato anexo (anexo declaración de conformidad de lote).**

Únicamente se aceptaran los certificados diligenciados en el formato establecido en el presente proceso contractual.

Igualmente deberán aportar la documentación de soporte o de apoyo indicada en la Norma NTC-ISO/IEC 17050-2. Por el NO ENVIÓ, de esta documentación o incumplimiento de los requisitos en la misma, no se hará recepción del producto, no se procederá a adelantar los muestreos para envío al laboratorio y se dará informe de la situación a la Bolsa Mercantil de Colombia a través de la Sociedad Comisionista de Bolsa compradora.

Igualmente deberán acreditar dentro de dicha declaración de lote lo siguiente:

- ☐ Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 065-A6.
- ☐ Por el NO ENVIÓ, de alguno de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos de los mismos, no se hará recepción del producto, no se procederá a adelantar los muestreos para envío al laboratorio y se dará informe de la situación a la Bolsa a través de la Sociedad Comisionista de Bolsa compradora.
- ☐ Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carnet de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre

vigente o no lo presenten, más de dos (2) veces el personal designado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reportará dicha condición en el Formato de Recepción de Producto.

- El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM.
- El contratista y fabricantes de los diferentes productos deberán contar con su correspondiente Sistema de Gestión de Calidad, en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 o norma que lo derogue, modifique, adicione o actualice. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos de las fichas técnicas de producto, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el contratista el total responsable del cumplimiento de los productos de los requisitos técnicos del presente proceso contractual.
- Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

El oferente deberá cumplir con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores, adjunto al presente proceso contractual.

PROCEDIMIENTO DE MUESTREO, ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL PRODUCTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL MISMO.

MUESTREO: El muestreo se realizará por parte del Ente Certificador y en los casos que se requiera con la presencia de delegados de la SUNOT o las FFMM, actividad en la que el ente certificador identificará la contra muestras correspondientes de cada producto, la misma se entregara al Ente Certificador para su respectiva custodia.

Los productos serán recepcionados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, previo análisis de laboratorio remitido por el Ente Certificador que designe la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM, del cumplimiento de los análisis microbiológicos.

Costos Análisis de Laboratorio:

Los costos de los análisis de laboratorio microbiológico cuando aplique de los productos serán a cargo de la ALFM.

El muestreo de los productos se efectuará con el 100% de la materia prima en las bodegas de la ALFM. La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM dará por recibido el producto solamente con el análisis de laboratorio remitido por el Ente Certificador designado por la entidad.

Igualmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. *Se debe entregar máximo dos (2) lotes por producto y para el refresco máximo dos (2) lotes por sabor (se deben entregar 4 sabores de forma proporcional).*
- b. *Se debe verificar el cumplimiento de los requisitos microbiológico realizando ensayos de laboratorio para los productos al 100% de los lotes entregados de forma independiente.*
- c. *Una vez se obtenga comunicación en la cual se indique que el resultado del análisis de laboratorio microbiológico es NO SATISFACTORIO o NO CUMPLE el producto es inmediatamente rechazado, es decir el dictamen es inapelable y el contratista debe efectuar la reposición inmediata del producto máximo a los 4 días calendarios siguientes a la comunicación por parte del Supervisor. La reposición del producto será sometida a análisis de laboratorio nuevamente para verificar el cumplimiento.*

Todas las cajas del embalaje de los productos deberán ser nuevas para cada una de las entregas, elaboradas en material sanitario de primer uso y apto para alimentos, deben indicar el número de lote y demás requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2005. En las remisiones o facturas con las cuales sea entregado el producto deberán especificar la relación de lotes entregados y el número de unidades correspondientes a cada uno. La ALFM informará al Ente certificador, la fecha en que deben efectuar el muestreo de la materia prima la identificación de cada lote y la cantidad de unidades de cada lote.

Para efectos del muestreo y estudios de laboratorio todos los contratistas deberán suministrar sin costo adicional, con la entrega 150 Und. Adicionales de producto (En todos los casos compuestas por unidades proporcionalmente al número de lotes entregados).

Lo anterior para adelantar los análisis de laboratorio y pruebas destructivas dentro de las evaluaciones técnicas pactadas. De no ser allegadas a la ALFM serán descontadas de la entrega. El Contratista indicará al momento de entrega del producto la cantidad correspondiente a cada lote de producción y realizará separación física de los mismos. Vale la pena aclarar que la ALFM, tiene la potestad de tomar las muestras para los diferentes análisis de laboratorio de forma aleatoria de la totalidad de unidades entregadas y no necesariamente de estas muestras, pero en todos los casos deberán ser entregadas para tal fin.

El contratista o representante del contratista autorizado para tal fin junto con el Supervisor del Contrato, podrán atestiguar los análisis de laboratorio que se le efectúen al producto, previo coordinación entre las partes.

En el caso que el análisis de laboratorio indique que el producto no cumple con los requisitos microbiológicos, el producto no será recibido a satisfacción por la Agencia Logística de las FFMM y el contratista deberá cambiar la totalidad de los lotes o lotes entregados, para lo cual tendrá máximo 4 (cuatro) días calendario contados a partir de la comunicación escrita del Supervisor del Contrato. Solamente se podrá efectuar un análisis de laboratorio al lote de producto entregado y sobre el mismo se establecerá el cumplimiento de la entrega, es decir no se aceptaran remuestreo del mismo para algún otro análisis.

Cuando la calidad del producto no corresponda a los requisitos establecidos y el contratista

cambie la totalidad del lote y lo entregue en las bodegas de la Agencia Logística de las FFMM, se efectuará el muestreo del mismo y nuevamente se deberá tramitar la muestra a laboratorio siguiendo el procedimiento descrito anteriormente. Solamente se aceptará un único cambio del lote o lotes de producto que han sido rechazados por no cumplir con las especificaciones solicitadas.

El contratista debe tener en cuenta que durante las entregas la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM podrá rechazar y solicitar el cambio en forma inmediata de productos cuando presenten cualquiera de las siguientes características (La reposición del producto deberá efectuarse máximo a las 24 horas siguientes a la hora de la devolución) cuando presenten cualquiera de las siguientes características:

1. Presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.
2. Presenten características de contaminación y/o infestación insectos, hongos o cualquier otro contaminante.
3. Los envases, empaques y/o alimentos presenten daños mecánicos, manchados con grasa ó algún tipo de fluido, corroídos, magullados, entreabiertos, con ruptura de los cierres de los empaques individuales, sucios, de laminados, con indicios de contaminación microbiológica y/o orgánica, con presencia de material orgánico y/o elementos extraños o en el evento en que no se cumplan con las especificaciones de las fichas técnicas de producto y la NTMD 065 Ración de Campaña Lista para Consumir.
4. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica del producto.
5. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 3075/97 o aquel que lo derogue, modifique, adicione o actualice y Resolución 2674 de 2013.
6. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica del producto.
7. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica de producto, ficha técnica de negociación, NTMD 065-A6 o matriz normativa de acuerdo a las pruebas, inspecciones y análisis de laboratorio.
8. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución No. 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011, y la NTMD 065-A6 Ración de Campaña Lista para Consumir, o aquellas que la deroguen, modifiquen o aclaren. o aquellas que la deroguen, modifiquen o aclaren, la Resolución 333 de 2011, deberá ser cumplida si el comitente vendedor efectúa declaraciones nutricionales en el rótulo del producto.
9. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 3075/97, Resolución

2674 de 2013 o aquel que la derogue, modifique, adicione o actualice.

10. Cuando al revisar el lote de producto se evidencie unidades abombadas o con características que indiquen deterioro en el producto. Si una sola unidad presenta estas características la totalidad del lote será rechazado.

REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS A EVALUAR

PANELA

REFERENCIAL: NTC 1311 3a Actualización. PRODUCTOS AGRÍCOLAS: PANELA

REQUISITO	m
Recuento de mohos y levaduras UFC/g	≤50

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es _____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. ____ de 2017, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integran la Invitación Pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta.

Continuación invitación pública No. 002-027 de 2017, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PANELA PARA EL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPANA".

FORMULARIO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIC	CODIGO SAP	DESCRIPCION	NORMATIVIDAD
869	500000067	Panela x 125 g.	Cumplimiento de la Res. Min. Protección Social No 5109/05, Res. Min. Protección Social No 779/06, Norma Técnica Militar NTMD 065 - A6 Ración de Campaña Lista para Consumir, NTC 1311.

La panela debe contar con una vida útil mínima de 14 meses y el empaque debe garantizar dicha condición.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN																															
	SUBPROCESO																																
	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS																																
	TÍTULO																																
CÓDIGO	VERSIÓN	FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO																															
FD1-PGN-S03	No. 03	FECHA VERSIÓN	Pág. 1 de 1																														
Producto/Nombre		CODIGO SAP 500000067 PANELA																															
Género		No Aplica																															
Variedad		No Aplica																															
Grado de Madurez		No Aplica																															
Nombre Genérico		PANELA																															
Descripción del Producto		<p>Panela es el producto sólido obtenido por evaporación de los jugos de la caña de azúcar sin centrifugar. La textura de la panela es característica, debido a la relación de azúcares reductores y sacarosa, lo cual determina la consistencia o dureza. La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, manchas verdes, ablandamientos excesivos; no puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos. En la elaboración de la panela no se permite el uso de hidrosulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras. No se permite el uso de azúcares ni de miel procedente de ingenios azucareros. El producto debe presentarse en forma rectangular definida, no debe estar desporillado, partida o de forma irregular. El producto no puede presentar ningún indicio de alteración y/o contaminación que afecten el consumo del producto o generen algún riesgo.</p>																															
Ingredientes		Jugo de caña de azúcar. El uso de los ingredientes y/o materias primas deberá cumplir con la legislación sanitaria vigente.																															
Requisitos Físicoquímicos		No Aplica																															
Requisitos Nutricionales		<p>Su contenido nutricional mínimo en 125 g de producto debe ser:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Requisitos</th><th style="text-align: center;">Mínimo</th><th style="text-align: center;">Máximo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azúcares reductores, expresados en glucosa, en %</td><td style="text-align: center;">5.5%</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr> <td>Azúcares no reductores expresados en sacarosa, en %</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">83%</td></tr> <tr> <td>Proteínas, en % (N x 6.25)</td><td style="text-align: center;">0.2%</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr> <td>Cenizas, en %</td><td style="text-align: center;">0.8%</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr> <td>Humedad, en %</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">9.0%</td></tr> <tr> <td>Plomo expresado con Pb en mg/kg</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">0.2</td></tr> <tr> <td>Arsénico expresado como As en mg/kg</td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">0.1</td></tr> <tr> <td>SO₂</td><td colspan="2" style="text-align: center;">NEGATIVO</td></tr> <tr> <td>Colorantes</td><td colspan="2" style="text-align: center;">NEGATIVO</td></tr> </tbody> </table>		Requisitos	Mínimo	Máximo	Azúcares reductores, expresados en glucosa, en %	5.5%	-	Azúcares no reductores expresados en sacarosa, en %	-	83%	Proteínas, en % (N x 6.25)	0.2%	-	Cenizas, en %	0.8%	-	Humedad, en %	-	9.0%	Plomo expresado con Pb en mg/kg	-	0.2	Arsénico expresado como As en mg/kg	-	0.1	SO ₂	NEGATIVO		Colorantes	NEGATIVO	
Requisitos	Mínimo	Máximo																															
Azúcares reductores, expresados en glucosa, en %	5.5%	-																															
Azúcares no reductores expresados en sacarosa, en %	-	83%																															
Proteínas, en % (N x 6.25)	0.2%	-																															
Cenizas, en %	0.8%	-																															
Humedad, en %	-	9.0%																															
Plomo expresado con Pb en mg/kg	-	0.2																															
Arsénico expresado como As en mg/kg	-	0.1																															
SO ₂	NEGATIVO																																
Colorantes	NEGATIVO																																
Otras características del producto		El producto no debe tener mezclas no permitidas, libre de residuos tóxicos o indicios de infestación																															
Contenido		El producto debe tener un peso neto de 125 gramos.																															
Presentación		Se debe embalar 160 unidades de producto por caja.																															
Empaque		El producto debe estar empaquetado en estructura trilaminada: PET + PET METALIZADO + PECOEXTRUIDO pigmentado blanco de 90 g/m ² con tipo de sellado dorsal con mordaza de 12 mm parte inferior, con sistema de muesca o abre fácil en la parte superior del empaque.																															
Rotulado		<p>El rotulado debe cumplir la Resolución Ministerio de Protección Social No 5109/05 y Norma Campaña Lista para Consumir. El rotulado, debe ser impreso, no adhesivo, contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre del producto Ingredientes. Peso Neto. Nombre y Dirección del Fabricante. Fecha de Fabricación mes/año y Vencimiento mes/año. Número del lote de fabricación. Registro Sanitario Vigente, correspondiente al producto a Entregar. <p style="text-align: right;">Técnica Militar NTMD 065 - A6 Ración de</p>																															
Vida Útil		El producto debe tener mínimo 14 meses de vida útil.																															
Condiciones de Embalaje		El producto debe ser embalado en caja de cartón de corrugado tipo "C"; resistencia a la compresión vertical de 1050 kgf/m.																															
Condiciones de Transporte		Para la entrega del producto el vehículo debe contar con el acta sanitaria vigente concepto Favorable.																															
Requisitos Normativos		Cumplimiento de la Res. Min. Protección Social No 5109/05, Res. Min. Protección Social No 779/06, Norma Técnica Militar NTMD 065 - A6 Ración de Campaña Lista para Consumir, NTC 1311.																															
Requisito Específico		El producto se recibe en bodega con máximo quince (15) días después de la fecha de fabricación.																															
Certificaciones y/o requisitos de cumplimiento del proveedor		<p>Concepto Técnico: Diagnóstico técnico sanitario INVIMA con concepto Favorable Vigente. Este certificado se requiere del trapiche productor y planta de transformación o procesamiento.</p> <p>Certificación o copia de la Inscripción de los Trapiches Paneleros y las Centrales de Acopio de Mielles Virgenes procedentes de Trapiches Paneleros, expedido por el INVIMA correspondiente al sitio de producción de la misma.</p>																															

Firma Representante Legal del proponente

FORMULARIO No. 3
FORMATO APERTURA – CANCELACION
DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____

FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.-

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☐ Cancelación ☐ SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Natural**

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____ Ciudad: _____

Departamento: _____ Municipio: _____ Email: _____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Jurídica**

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

FORMULARIO No. 4

PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del (Ej. Proceso de Contratación, Licitación pública, Selección abreviada, concurso de méritos) No. _____ cuyo _____ objeto es _____ y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.
2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Representante legal o su delegado

Firma

Nombre:

Firma que

representa: Dirección:

Teléfono:

Fax: